

INTERLOCUTORIO No. 0522

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintitrés de marzo dos mil veintiuno

Referencia: Ejecutivo Singular

Demandante: CRESI S.A.S.

Demandada: Soraya Quintas Morales

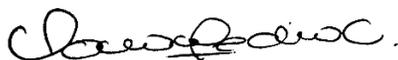
Radicación: 2021-00138-00

Revisada la anterior demanda el Despacho observa que: Debe informar como obtuvo el canal digital de notificación de la demandada, allegando para el caso, prueba que acredite sus manifestaciones (Artículo 8 del Decreto 806 de 2020).

En ese orden, este Despacho **RESUELVE:**

INADMITIR la demanda, concediendo al actor el término de cinco (5) días para subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la misma de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 042 DE HOY 24 DE MARZO DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b490df0044633f88896a1cd14a75884eeef58c4b65756aeffd074b3750f51e7**

Documento generado en 23/03/2021 03:41:20 PM